

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 3 de junio de 2024

► Declaración de la Sra. Corinne Vargha, representante del Secretario General

Como representante del Secretario General ante su Comisión, tengo el privilegio de dirigir el equipo de la secretaría, que está a su disposición para prestarles toda la asistencia necesaria al buen funcionamiento de su Comisión, la cual, como saben, es una comisión permanente de la Conferencia Internacional del Trabajo.

I. Mandato constitucional y trabajos de la Comisión

El mandato de su Comisión consiste en examinar y señalar a la atención de la sesión plenaria de la Conferencia las medidas adoptadas por los Miembros a nivel nacional para, por una parte, dar efecto a las disposiciones de los convenios internacionales del trabajo de los que son parte y, por otra, cumplir sus obligaciones de comunicar la información y las memorias en virtud de los artículos 19, 22, 23 y 35 de la Constitución de la OIT.

La labor de su Comisión y su papel en el control regular del correcto cumplimiento de las obligaciones internacionales son, de hecho, parte esencial de la histórica función normativa de la OIT.

A tal efecto, su Comisión tiene ante sí el Informe elaborado por la Comisión de Expertos en su 95.ª reunión (noviembre-diciembre de 2023) y el Estudio General de la Comisión de Expertos titulado «La administración del trabajo en un mundo del trabajo en transformación», tal como ha indicado el Presidente de la Comisión.

Esto demuestra que mediante sus respectivos y distintos mandatos, estas dos Comisiones son los pilares del mecanismo de control regular y que trabajan conjuntamente para garantizar que todos los Estados Miembros de la Organización respetan su compromiso de aplicar las normas que ustedes —los Gobiernos, los trabajadores y los empleadores del mundo— han adoptado colectivamente y han decidido aplicar a nivel nacional con plena soberanía, a fin de cumplir la promesa de justicia social, la promesa de progreso social y de un futuro mejor, consagrada en la Declaración de Filadelfia, cuyo 80.º aniversario estamos celebrando.

En su discurso inaugural, pronunciado esta mañana en la apertura de la Conferencia, la profesora Jayati Ghosh demostró hasta qué punto los principios y valores de la Declaración de Filadelfia siguen siendo un proyecto que nos une.

El proyecto que nos une es nuestra determinación común de alcanzar la libertad y la dignidad para toda la humanidad, como nos recordaba Wilfred Jenks, antiguo Director General de la Organización y uno de los coautores de este texto fundacional. Y para ello, según sus propias palabras —y cito— nuestra determinación común es:

- buscar la paz;
- convivir en tolerancia y como buenos vecinos;
- cimentar nuestra convivencia en la buena fe y el respeto a la verdad;
- practicar y defender la igualdad entre los seres humanos;
- preservar y expandir la libertad individual;
- consagrar la ciencia y la tecnología al bien común, y
- promover la justicia social mediante el crecimiento económico y traducir el crecimiento económico en justicia social.

Habida cuenta de las crisis que perturban nuestro mundo, me ha parecido esencial dedicar un momento, al inicio de sus labores, a recordar y poner en perspectiva el objeto de las discusiones de su Comisión, que es uno de los barómetros de la justicia social, tal como ha hecho usted, Sr. Presidente, en su discurso de apertura.

Permítanme referirme ahora a los trabajos de su Comisión.

Todas las medidas que permitirán a su Comisión cumplir sus obligaciones constitucionales se detallan en el documento D.1. Reflejan el resultado de las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión que tuvieron lugar por 18.^a vez en marzo de 2024. Estas consultas tripartitas informales han permitido introducir muchas mejoras en los métodos de trabajo de su Comisión. Estas se resumen en las notas informativas disponibles en la página web de la Comisión.

Me complace informar a los delegados gubernamentales de que, una vez más este año, se prevé que la adopción de la lista definitiva de «casos individuales» que se examinarán tenga lugar en esta sesión inaugural. Ello facilitará sin duda la preparación del examen de los 24 casos individuales.

Les recuerdo que el informe de la Comisión se presentará para su adopción en la sesión plenaria de la Conferencia Internacional del Trabajo del viernes 14 de junio.

II. Información sobre la labor normativa de la OIT

Me corresponde ahora señalar a su atención algunas novedades normativas pertinentes para sus discusiones.

1. Ratificaciones de las normas internacionales del trabajo

Desde la última reunión de la Comisión, en junio de 2023, se han registrado 40 ratificaciones de convenios de la OIT, lo cual confirma la adhesión continua de los Estados Miembros a un sistema multilateral basado en normas comunes.

La gran mayoría de las ratificaciones registradas se refieren al reciente Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), que hoy suma un total de 41 ratificaciones, así como a los dos nuevos convenios fundamentales sobre seguridad y salud en el trabajo, el Convenio

sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

En cambio, no se ha registrado ninguna ratificación de los tres convenios cuyo aniversario celebramos este año.

- Con razón, en el caso del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), adoptado hace 25 años y único convenio de la OIT que ha logrado la ratificación universal. Al proteger a cada niño de los 187 Estados Miembros de la OIT contra las peores formas de trabajo infantil, el Convenio núm. 182 marcó un punto de inflexión en la historia de la OIT, convirtiéndose, junto con el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), en el pilar normativo del principio fundamental de la lucha contra el trabajo infantil. Este pilar normativo ha sido el primero en promoverse en el marco de un proyecto de cooperación al desarrollo en toda regla, que hoy se ha convertido en la Alianza 8.7 destinada a poner fin al trabajo forzoso, la esclavitud moderna, la trata de seres humanos y el trabajo infantil.
- En relación con el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), adoptado hace 75 años, no se ha registrado ninguna ratificación en los últimos 12 meses. Este Convenio, junto con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), constituye el ADN de nuestra Organización y, en noviembre de 2023, el Consejo de Administración adoptó una estrategia integrada para la promoción y aplicación del derecho de negociación colectiva con el fin de reforzar la coherencia y la eficacia del enfoque de la OIT en este ámbito, así como su capacidad para promover la coherencia de las políticas en este campo dentro del sistema multilateral.
- Por último, adoptado hace 35 años, el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) es un instrumento emblemático para todo el sistema de las Naciones Unidas, ya que es el único tratado internacional vinculante relativo a los derechos de los pueblos indígenas. Como tal, es uno de los instrumentos de la OIT a los que más a menudo se hace referencia en el proceso del Examen Periódico Universal. El Convenio núm. 169 es un ejemplo del impacto que puede tener la solidaridad nacional e internacional en beneficio de los más desfavorecidos. También ilustra cómo las normas internacionales del trabajo, adoptadas hace décadas, pueden sin embargo seguir estando a la vanguardia de los retos actuales que plantean la transición justa y la protección del medio ambiente. A pesar de su influencia mundial, el Convenio ha sido ratificado por 24 países, desigualmente repartidos entre las distintas regiones. El Convenio será examinado este año por el Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas en su 9.ª reunión, que tendrá lugar del 16 al 20 de septiembre de 2024.

2. Política en materia de normas

Permítanme ahora mencionar brevemente las importantes medidas adoptadas para modernizar las actividades normativas de la OIT y promover un corpus de normas sólido, claro y actualizado.

En primer lugar, el Grupo de Trabajo tripartito instituido en el marco del Mecanismo de Examen de las Normas se reunió por octava vez en septiembre de 2023. Alcanzó conclusiones consensuadas sobre los instrumentos relativos a la protección de la maternidad, la seguridad social (prestaciones de vejez, de invalidez y de sobrevivientes) y la edad mínima; y aplazó su decisión sobre la clasificación de determinados instrumentos relativos al trabajo nocturno de niños y jóvenes, a la espera de la investigación que solicitó a la Oficina, hasta su próxima revisión en el momento oportuno. El seguimiento de las recomendaciones del Grupo de

Trabajo es una prioridad institucional y requiere que redoblemos los esfuerzos para garantizar que las decisiones pertinentes del Consejo de Administración den lugar a la actualización de las ratificaciones a nivel nacional, así como a la actualización de determinadas normas identificadas. Por ejemplo, tras la identificación en 2017 de una laguna en el corpus de normas por parte del Grupo de Trabajo sobre protección contra los peligros biológicos, la Conferencia iniciará este año un debate dirigido a desarrollar nuevas normas internacionales en este ámbito. Por último, y siempre con vistas al seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la Comisión de Asuntos Generales recibirá la propuesta de derogar cuatro convenios internacionales declarados obsoletos (Convenios núms. 45, 62, 63 y 85)

Por otra parte, en noviembre de 2023, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que formulara propuestas para racionalizar la presentación de memorias exigida por el artículo 22 de la Constitución, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de comunicar la información y las memorias a la Comisión de Expertos. Estas propuestas se desarrollarán en consulta con los mandantes tripartitos y deberían haber recibido nuestra invitación a las reuniones separadas que estamos organizando con cada uno de los tres grupos el próximo 24 de junio.

Por último, la Oficina sigue ofreciendo asistencia técnica para garantizar que las orientaciones normativas se traduzcan en resultados tangibles a escala nacional. Como consta en la página web de su Comisión, la Oficina ha efectuado un seguimiento de prácticamente todos los casos examinados en la anterior reunión de la Comisión, con el fin de promover la aplicación efectiva de las conclusiones y recomendaciones adoptadas en junio de 2023. También acabamos de concluir la Academia sobre Normas Internacionales del Trabajo, que se impartió tanto en línea como en persona en el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín.

Esta breve presentación de algunos avances normativos pertinentes para sus discusiones demuestra, como pueden ver, que la política normativa de la Organización es dinámica. En constante evolución, está atenta a las necesidades de justicia social de nuestro tiempo.

III. Observaciones finales

En conclusión, el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo tiene el honor, un año más, de poner sus conocimientos especializados y su experiencia al servicio de su Comisión.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para saludar a los numerosos colegas invisibles de mi departamento que prestan sus servicios a la Comisión bajo la sabia dirección de la Sra. Karen Curtis, Jefa del Servicio de Libertad Sindical, y del Sr. Horacio Guido, Jefe del Servicio de Aplicación de Normas, quienes me acompañarán de nuevo este año en la dirección de la secretaría de su Comisión. También me gustaría dar las gracias a los dos coordinadores de la secretaría de la Comisión, la Sra. Rosinda Silva y el Sr. Carlos Magalhaes, por su extraordinaria profesionalidad.

Sr. Presidente, Sres. Vicepresidentes, Sr. Ponente, estimadas delegadas y delegados, les deseo que sus discusiones sobre las normas sean provechosas y les agradezco su atención.